Modifica el Código Penal para sancionar a quienes agredan a dirigentes sociales en el ejercicio de sus funciones
Boletín N°10248-07

1. Dirigente es aquel que dirige. El verbo dirigir, por su parte, refiere a llevar algo hacia un término o lugar señalado; guiar; encaminar la acción y la intención a un determinado fin; gobernar; regir el manejo de una empresa; orientar; o aconsejar la conciencia de alguien.

2. El concepto de dirigente, por lo tanto, suele asociarse a la persona que está a cargo de manejar o gobernar un determinado emprendimiento u organización Puede decirse que un dirigente es la cabeza o el líder, teniendo a personas que lo siguen o que respetan sus decisiones al reconocerlo como tal.

3. En el caso de las Juntas de Vecinos u organizaciones sociales en general, el rol de dirigente y a su vez la dedicación que implica desempeñarse en tal cargo, no es un tema menor, se debe tener la capacidad de coordinar las actividades que la organización requiera llevar a cabo, contar con comprensión organizativa inspirando a los demás para que apuesten por el bienestar de la organización y trabajen por objetivos comunes; además de lidiar con las ideas de cada uno de sus integrantes, que pueden ser opuestas entre sí.

4. En fin se trata de una labor realizada por mujeres y hombres dedicados a sacar adelante proyectos que van en mejora de la calidad de vida de quienes participan de la organización, que implica un trabajo desinteresado y voluntario, pero no exento de problemas y de riesgo para la integridad de quienes están a cargo de una determinada organización.

5. Cuando hablamos de riesgos nos referimos específicamente al maltrato que pueden recibir dirigentes sociales, tanto dentro de su propia organización, como fuera de ella al ser la cara visible de las ideas y proyectos que intentan plasmar y obtener de acuerdo a sus fines propios.

6. En este sentido quizás no exista una práctica generalizada de maltrato a dirigentes sociales, pero si existen casos preocupantes de personas que se han visto expuestas a malos tratos de palabra y de obra, debido al

trabajo que desempeñan y los objetivos desinteresados que se pretenden obtener dentro de una determida organización.

7. Los casos más significativos y que hemos podido conocer a través de los medios de comunicación son:

 - San Antonio: trabajadores de Fetraportces agredieron al presidente de sindicato descolgado del paro portuario, en marzo de este año, en las afueras de las oficinas de Puerto Central. [1]

 - Agreden impunemente a dirigente social Rodrigo Mundaca en plena vía pública: Hecho es atribuido a su lucha por el derecho humano al agua, ocurrida el 16 de marzo del presente año. [2]

 - Manifestantes agredieron al Presidente de Colegio de Profesores, en julio pasado debido a las manifestaciones por el Proyecto de Carrera Docente. [3]

 - Agraden a Ricardo Acuña, Presidente de la Junta de Vecinos Cuatro Álamos (Maipú). El presidente de la Junta de vecinos de la Población Cuatro Álamos de Maipú, Ricardo Acuña quien fuera agredido el domingo 20 de enero en su casa luego que un vecino solicitaba a altas horas de la noche un certificado de residencia en la propia casa de Acuña, agrediéndolo a el a su mujer.[4]

8. El presente proyecto por tanto a nuestro entender es un acto de justicia de quienes realizan su aporte a la sociedad y aportan al buen funcionamiento de nuestra democracia tengan la mínima protección por una labor absolutamente no rentada y que, en la mayoría de las ocasiones, genera más costos que beneficios, como por ejemplo poner en riesgo su vida y su integridad.

9. Por lo anterior, y en mérito de lo expuesto, se hace presente el siguiente:

[1] Fuente: www.soychile.cl
[2] Fuente: www.observatorioCiudadano.cl,
[3] Fuente: Mega/Ahoranoticia
[4] Fuente: www.prensalocal.cl/

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese en el Código Penal un nuevo artículo 268 nuevo que señale:

"Artículo 268 Serán castigados con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio quienes cometan agresión física, verbal o amenazas en contra de dirigentes sociales en el ejercicio de sus funciones".

Marcos Espinosa Monardes
H. Diputado de la República